

SOBRE EL FORO PERMANENTE PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS

Sra. Presidenta,

A nombre de mi organizacion Asociacion Napguana quiero felicitar por su eleccion a la Presidencia de este Grupo de Trabajo.

Me permito intervenir en el punto sobre el establecimiento de un foro permanente en el sistema de las Naciones Unidas para los Pueblos Indigenas

Sra. Presidenta, me preocupa sobre manera que sigan tratando el establecimiento de un foro permanente para los Pueblos Indigenas como la posibilidad de consideracion. porque tomando en cuenta hasta ahora todo los documentos publicados de las Naciones Unidas, las manifestaciones de los Pueblos Indigenas y de los representantes de los gobiernos llaman con urgencia notoria a su establecimiento.

La Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, celebrado en Viena, llamo la atencion de los gobiernos en la necesidad de establecer un foro permanente para los Pueblos Indigenas, y el examen del Secretario General sobre los mecanismos y procedimientos de participacion de los Pueblos Indigenas en el sistema de las Naciones Unidas, hasta el ultimo Seminario-Taller sobre el Foro Permanente, celebrado en Santiago de Chile, ha manifestado la urgente necesidad de establecer un foro permanente.

Todos coincidimos que hace falta un espacio en el mas alto nivel del sistema de las Naciones Unidas para los Pueblos Indigenas para una participacion real y plena. Hasta ahora no hemos escuchado una opinion o un comentario contrario a este principio.

Este es un principio que nos une a todos en este decenio y no he escuchado en el tratamiento del tema a ninguna delegacion gubernamental ni de parte de los Pueblos Indigenas que hayan expresado su incoformidad.

Existen a algunas opiniones a los procedimientos, por ejemplo los problemas financieros, duplicacion de funciones, mandato claro y concreto, su sede, su membresia. Estos son procedimientos que se puede resolver con la voluntad politica de los representantes gubernamentales. Estoy seguro que encontraremos con otros obstaculos de procedimientos, apenas cuando se apruebe el foro permanente, por tanto no debemos limitarnos nuestras preocupaciones en procedimientos.

De igual manera los Pueblos Indigenas que hemos venido participando en las discusiones hemos llegado en consenso a cuestiones de principio. En tal sentido quiero destacar los acuerdos de la Conferencia Internacional Indigena, celebrada en el territorio de los kunas, en los dias 4,5 y 6 de marzo de 1998. Hemos examinado su mandato y atribuciones, composicion, y su relacion con el Grupo de Trabajo.

I. MANDATO

1. Promover la paz y la prosperidad de los Pueblos indigenas
2. Intervenir todas las cuestiones que afecten a los Pueblos indigenas:
 - * coordinacion dentro del sistema de la ONU de actividades relacionadas con los Pueblos indigenas
 - * orientacion y asesoramiento para los estados, organismos especializados y otros pertinentes
 - * difusion de informacion sobre las condiciones y necesidades de los Pueblos indigenas

WGIP SR/CAM. PAN/2

- * promoción de la comprensión entre los pueblos con miras a facilitar la prevención y la solución pacífica de controversias
- * formulación de todas las recomendaciones sobre cualquier cuestión que afecte a los Pueblos indígenas
- * cumplimiento de las normas nacionales e internacionales ya existentes
- * emitir propuestas para compatibilizar las normas o leyes con derecho internacional en el área de asuntos indígenas.

II. ATRIBUCIONES

Las atribuciones del Foro Permanente incluirán: derechos civiles, políticos y sociales de los Pueblos indígenas, derechos culturales, derechos humanos, tierras y territorios, medio ambiente, salud, niños, mujeres, desarrollo, educación, coordinación de las actividades de los organismos de la ONU que tengan relación o hagan referencia a los Pueblos indígenas, biodiversidad, reforma de constituciones con énfasis en el reconocimiento de la pluriculturalidad de los estados, prevención de conflictos, desarrollo de legislación nacional en cuanto al respeto a la integridad de la vida en todos sus aspectos, en referencia especial a la patentación de genes indígenas, garantías a la creación intelectual de los Pueblos Indígenas, la defensa y el rescate de los sitios sagrados, como de las obras artísticas y arqueológicas en general del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas, impacto de desastres causados por humanos en Pueblos indígenas, promoción de la cosmovisión de los Pueblos indígenas, mecanismos de monitorear la implementación de legislación relacionada a Pueblos indígenas, reconstitución de los Pueblos indígenas, economía indígena, recursos naturales, capacitación sobre el sistema de la ONU, exploración de la diversidad jurídica en los países donde han Pueblos indígenas y el efecto de este pluralismo, el desarrollo del lenguaje jurídico con el fin de usar "derechos de Pueblos indígenas" en vez de "derecho consuetudinario o sistemas normativos", el uso creciente de la pena de muerte, recuperación de los conocimientos indígenas, etnociencia, ciencia y tecnología indígena, Pueblos indígenas en fronteras, desarrollar propuestas que permitan a los Pueblos indígenas en zonas de fronteras nacionales, la libertad fronteriza.

III. COMPOSICION

Los Pueblos indígenas tenemos el derecho de participar plena y activamente en el Foro Permanente como miembros en condiciones de igualdad con los gobiernos. Proponemos un número igual de representantes por parte de los gobiernos y los Pueblos indígenas. Las agencias especializadas de las Naciones Unidas, las Organizaciones No-Gubernamentales y expertos independientes tendrían la oportunidad de participar en las deliberaciones del Foro Permanente como observadores, sin derecho a voto.

En cuanto al número de miembros, consideramos que se trata de un tema abierto, siempre y cuando exista una representación en pie de igualdad. Proponemos un mínimo de cinco representantes indígenas, estimándose que es posible llegar hasta diez.

II. LA RELACION ENTRE EL FORO PERMANENTE Y EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBLACIONES INDIGENAS

Consideramos que el actual Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas tiene facetas únicas en cuanto a la participación de los Pueblos Indígenas que no se da en ningún otro órgano del Sistema. Los logros del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, así como el Grupo de Trabajo Intersesional de la Comisión de Derechos Humanos han sido y son fundamentales para el movimiento indígena por lo que deben participar en la discusión sobre el Foro Permanente. Ambos son dos procesos diferentes todos ellos de vital importancia por lo que debe buscarse su complementariedad y no sustitución, que podría corresponder a estrategias contrarias al movimiento indígena.

El rol del Grupo de Trabajo no se contrapone a lo del Foro Permanente. El papel del Grupo de Trabajo se circunscribe a la elaboración de normas internacionales de protección a los derechos de los Pueblos Indígenas en materia de derechos humanos y el rol del Foro Permanente es mucho más amplio y que abarca entre otras cosas la temática de los derechos humanos. En el sistema de Naciones Unidas hay ejemplos de organismos que tratan los mismos temas como la Comisión de la Mujer y la Comisión Contra la Tortura por lo que la constitución del Foro y la existencia del Grupo de Trabajo al mismo momento no son incompatibles.

Concluimos por eso, que tanto el Foro Permanente como el Grupo de Trabajo son espacios necesarios e importantes para nuestra participación en el sistema de Naciones Unidas a fin de asegurar las normas internacionales sobre nuestros derechos como Pueblos Indígenas. La constitución del Foro Permanente es un objetivo importante y permite nuestra amplia participación en el sistema de Naciones Unidas en los asuntos que nos afectan.

El Foro Permanente deberá tener una relación estrecha con el cumplimiento del mandato del Grupo de Trabajo en la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y demás temas relevantes que consideremos los Pueblos Indígenas.

Una vez constituido el Foro y determinado su mandato y funcionamiento es necesario revisar el mandato del Grupo de Trabajo a fin de que este último sea complementario al mandato del Foro Permanente. El cumplimiento del mandato del Grupo de Trabajo, los Pueblos Indígenas debemos consolidar su eficacia en la discusión de los temas de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, además de asegurar que su labor sea coherente a las nuevas necesidades de los Pueblos Indígenas.

Es necesario fortalecer nuestra participación en el Grupo de Trabajo a fin de asegurar la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y la constitución del Foro Permanente en el marco del decenio. La Subcomisión de Prevención a la Discriminaciones y Protección de las Minorías y la Comisión de Derechos Humanos continúan confiándoles al Grupo de Trabajo tareas normativas y acciones específicas de promoción y protección a los derechos de los Pueblos Indígenas.